

Dirección Jurídica

PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MÁQUINAS DE EJERCICIOS, TOLDOS Y SEÑALÉTICAS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

COMERCIAL FELP SPA

En Providencia, a **24 SEP 2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa contratista **COMERCIAL FELP SPA**, RUT N°76.427.199-8, representada por don **RAÚL JUAN DE DIOS MATTE FUENTES**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED], comuna de [REDACTED] en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°288 de 13 de febrero de 2024, se adjudicó a la empresa COMERCIAL FELP SPA, RUT N° 76.427.199-8, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIOS, TOLDOS Y SEÑALETICAS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-139-LR23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.081 de 1 de agosto de 2024, se autorizó el Aumento N°1 respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°415 de 20 de marzo de 2025, se modificó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX.N°288 de 13 de febrero de 2024, en el sentido que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°725 de 27 de mayo de 2025, se autorizó la Disminución N°1 respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.017 de 17 de julio de 2025, se sustituyó el punto N°1 Decreto Alcaldicio EX.N°725 de 27 de mayo de 2025, por el que en él se indica; que, según lo señalado en el Memorándum N° 10.278 de 6 de junio de 2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, en el Control de Registro de Obligaciones N° 181-2025 de 16 de junio de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°1060 de 28 de julio, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N°1482 de 23 de octubre, ambos de 2025**, la Municipalidad autoriza el Aumento N°2, respecto del "SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIOS, TOLDOS Y SEÑALETICAS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa COMERCIAL FELP SPA, RUT N° 76.427.199-8, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 288 de 13 de febrero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA

PROV. DE DE
DIRECCIÓN CONTROL

PROV. DE DE
CONTRATO N° <u>148</u>
DE FECHA _____

Contrato
en
trámite
n° 105

AUMENTO N°2

Plaza	Juegos	Desde	Hasta	Toldos
Plaza de la Alcaldesa	Toldo-Juegos Infantiles	15-06-2025	29-02-2028	3
Plaza de la Alcaldesa	Toldo-Maquinas de Ejercicios	15-06-2025	29-02-2028	2
Plaza Patricio Aylwin	Toldo-Maquinas de Ejercicios	15-06-2025	29-02-2028	4
Parque Inés de Suarez	Toldo-Maquinas de Ejercicios	15-06-2025	29-02-2028	4
Plaza Ambrosio del Río	Toldo-Juegos Infantiles	15-06-2025	29-02-2028	1
TOTAL				14

El valor total del Aumento N°2 asciende a la suma de \$26.808.320.- (Veintiséis millones ochocientos ocho mil trescientos veinte pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$470.841.826.- (Cuatrocientos setenta millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos veintiséis pesos) IVA incluido, considerando el Aumento N°2.

TERCERO: El Aumento N°2 corresponde a un 6,51% del valor total del contrato.

CUARTO: Se deja establecido que el aumento N°2 rige a contar del 15 de junio de 2025.

QUINTO: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato y que dé estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Raúl Juan de Dios Matte Fuentes, consta de Certificado de Vigencia de Poderes de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

VISACIONES

DIRECCIÓN JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA

DIRECTOR

PROV. DE DE

DIRECCIÓN CONTROL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

CONTRALOR

PROV. 25 DE 7 DE 25

CONTRATO N 2018

DE FECHA

Raúl Juan de Dios Matte Fuentes

C.I.N°:

Comercial Felp SpA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

ALCALDE

Jaime Bellolio Avaria

Alcalde

Municipalidad de Providencia